JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Ejecutivo Rad. 11004003053202200940000

Surtido el traslado de la liquidación del crédito y elaborada liquidación de costas, el Juzgado Resuelve:

1. Aprobar la liquidación del crédito que obra en pdf ítem. 22 elaborada por la parte actora, conforme a lo ordenado en la decisión que dispuso continuar con la ejecución tal como fue ordenado en el mandamiento de pago.

2. Aprobar la liquidación de costas elaborada por la Secretaria que obra en el pdf ítems 24 conforme a lo estipulado en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 136 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 14 – agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria